

INCENTIVOS COMPLEMENTARIOS DE LOS INCENTIVOS ECONÓMICOS REGIONALES | ANDALUCÍA

OBJETIVO



El objetivo de la convocatoria es fomentar y reforzar la inversión empresarial en Andalucía mediante la concesión de incentivos complementarios a los Incentivos Económicos Regionales, dirigidos a proyectos tractores de grandes empresas de la industria aeroespacial, manufacturera y la logística avanzada, con el fin de:

- Impulsar la creación, ampliación o modernización de instalaciones productivas.
- Favorecer la localización y consolidación de inversiones estratégicas en Andalucía.
- Reforzar el efecto arrastre sobre el tejido productivo, el empleo y las cadenas de valor industriales y logísticas.
- Contribuir a la reducción de los desequilibrios territoriales y al desarrollo económico endógeno de la Comunidad Autónoma.

BENEFICIARIOS



- Personas jurídicas que tengan la consideración de gran empresa
- Que sean beneficiarias de los Incentivos Económicos Regionales (IER) en la zona de promoción económica de Andalucía para el mismo proyecto
- Que desarrollen proyectos tractores en los sectores aeroespacial, manufacturero o logística avanzada en Andalucía
- Que cumplan los requisitos generales de la normativa de subvenciones y los específicos recogidos en el artículo 3 de la Orden de 22 de noviembre de 2021.

PLAZOS DE SOLICITUD	PLAZO DE EJECUCIÓN
Hasta el 31/12/2026 – Concurrencia simple	Mismo plazo de ejecución aprobado en la convocatoria de Incentivos Regionales
PLAZO DE JUSTIFICACIÓN	PRESUPUESTO DEL PROYECTO ELEGIBLE
Mismo plazo de ejecución aprobado en la convocatoria de Incentivos Regionales	<i>*En las siguientes páginas</i>

REQUISITOS Y TIPOLOGÍA DE LOS PROYECTOS



Requisitos de los proyectos:

• **Requisitos Generales:**

- Proyecto con Incentivos Económicos Regionales concedidos: El proyecto debe contar con resolución individual favorable de Incentivos Económicos Regionales (IER) en Andalucía, siendo el incentivo complementario dependiente y concurrente al IER
- Ubicación en Andalucía
- Proyecto tractor: El proyecto debe tener carácter tractor, es decir, generar impacto económico relevante y efecto arrastre sobre el territorio.
- Viabilidad técnica, económica y financiera: El proyecto debe ser viable desde los puntos de vista técnico, económico y financiero, requisito que se considera acreditado con la concesión del IER.

• **Requisitos económicos y de inversión:**

- Aportación mínima del beneficiario: La empresa deberá aportar al menos el 25% de la inversión incentivable, libre de cualquier ayuda pública, incluida la propia ayuda del IER y del incentivo complementario.
- Efecto incentivador: La inversión no puede iniciarse antes de la presentación de la solicitud de los IER y del incentivo complementario. En determinados casos (grandes proyectos), deberá justificarse documentalmente que la ayuda influye en la decisión de invertir o localizar el proyecto.
- Inicio de la inversión: Se considera inicio el comienzo de obras o el primer compromiso firme irreversible (pedido de equipos). No se considera inicio la compra de terrenos ni estudios previos.

• **Requisitos sectoriales y técnicos:**

- Sector incentivables: El proyecto debe encuadrarse en alguno de los sectores incentivables: industria manufacturera (incluida aeroespacial), servicios de apoyo industrial o logística avanzada.
- Inversión inicial elegible: No serán subvencionables las inversiones de mera sustitución. En modernizaciones o diversificación, deberán cumplirse los umbrales mínimos sobre amortización o valor contable de activos reutilizados.

• **Requisitos de mantenimiento y permanencia:**

- Mantenimiento de la inversión: Los activos subvencionados deberán mantenerse en Andalucía durante al menos 5 años, en condiciones normales de funcionamiento, desde el fin del plazo de vigencia.

Tipología de proyectos:

En esta convocatoria serán subvencionables proyectos de inversión inicial promovidos por grandes empresas, siempre que tengan carácter tractor y cuenten con Incentivos Económicos Regionales (IER) concedidos. En concreto, se admiten las siguientes tipologías de proyecto:

- Creación de nuevos establecimientos: Proyectos destinados a la implantación de nuevas actividades industriales o logísticas en Andalucía.
- Ampliación de establecimientos existentes: Inversiones que supongan un incremento de la capacidad productiva de centros ya operativos.
- Modernización o transformación fundamental del proceso productivo: Proyectos que introduzcan cambios sustanciales en los procesos de producción, incluyendo mejoras tecnológicas, de eficiencia, digitalización o sostenibilidad.
- Diversificación de la producción: Inversiones destinadas a la fabricación de nuevos productos no producidos anteriormente en el establecimiento.
- Proyectos tractores de inversión: Proyectos con impacto económico relevante, elevada inversión y efecto arrastre sobre la cadena de valor industrial y logística andaluza.

IBERIA@LEYTON.COM

LEYTON.COM

IBERIA

Avenida de Burgos,
12 28036, Madrid

+34 9183 39664

LEYTON IBERIA SL
CIF: B66286188

 **LEYTON.COM**

TIPO DE AYUDA



- Modalidad ayuda: Subvención a fondo perdido
- Dotación convocatoria: 150M€ distribuidos en anualidades:
 - 2028: 50.000.000 €
 - 2029: 50.000.000 €
 - 2030: 50.000.000 €
- Presupuesto mínimo de los proyectos: 900.000€
- Intensidad ayuda:
 - Intensidad máxima conjunta (IER + complemento): hasta el 25% de la inversión incentivable (o el máximo del mapa regional)
 - Para proyectos >50 M€, se aplican las reglas de grandes proyectos de inversión del Reglamento (UE) 651/2014 (ajustes por VAN/TIR)

COSTES SUBVENCIONABLES



Serán subvencionables activos fijos nuevos o de primer uso, siempre que estén directamente vinculados al proyecto y hayan sido aprobados en la resolución de Incentivos Económicos Regionales (IER):

- Obra civil: Construcción y adecuación de:
 - Edificios industriales o logísticos.
 - Naves de producción o transformación.
 - Almacenes, laboratorios y edificios de servicios industriales.
 - Oficinas vinculadas al proyecto.
 - Urbanización, obras exteriores, acometidas y traídas de servicios.
 - Instalaciones laborales y sanitarias del personal.
- Bienes de equipo:
 - Maquinaria de proceso.
 - Instalaciones eléctricas, energéticas y de suministro especiales.
 - Equipos de medida y control.
 - Instalaciones de seguridad.
 - Equipos de mejora y protección medioambiental.
 - Elementos de transporte interior.
 - Vehículos especiales de transporte exterior ligados al proceso productivo.
- Activos inmateriales: Subvencionables hasta un máximo del 30% de la inversión incentivable, siempre que:
 - Se utilicen exclusivamente en el centro beneficiario.
 - Sean inventariables y amortizables.
 - Se adquieran a terceros no vinculados, en condiciones de mercado.

PAGO Y JUSTIFICACIÓN DE LA AYUDA



- Modalidad de pago:
 - El incentivo complementario se paga conjuntamente con los Incentivos Económicos Regionales (IER)
 - El pago se realiza tras la justificación de la inversión, conforme al esquema aprobado en la resolución individual del IER.
 - Puede haber:
 - Un único pago final
 - Varios pagos parciales
- Justificación:
 - Es simultánea y conjunta con la del IER.
 - No se exige documentación adicional específica

IBERIA@LEYTON.COM

LEYTON.COM

IBERIA

Avenida de Burgos,
12 28036, Madrid

+34 9183 39664

LEYTON IBERIA SL
CIF: B66286188

LEYTON.COM